

**NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES
AUX DROITS DE L'HOMME**

**PROCEDURES SPECIALES DU
CONSEIL DES DROITS DE L'HOMME**

**UNITED NATIONS
OFFICE OF THE UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS**

**SPECIAL PROCEDURES OF THE
HUMAN RIGHTS COUNCIL**

Mandatos del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

REFERENCE: UA G/SO 214 (67-17) G/SO 214 (107-9)
COL 9/2011

7 de octubre de 2011

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General y con las resoluciones 16/4 y 16/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido sobre un supuesto ataque en contra la defensora de derechos humanos Sra. **Claudia Julieta Duque**. La Sra. Claudia Julieta Duque es periodista y corresponsal del Equipo Nizkor y Radio Nizkor en Colombia, y ex miembro de la Federación Colombiana de Periodistas (Fecolper) y de la junta directiva de la Unión de Periodistas de Bogotá (UPB). La Sra. Claudia Julieta Duque es también miembro honorario de la Unión Nacional de Periodistas del Reino Unido e Irlanda y de la Federación Internacional de Periodistas (FIP). Como periodista de investigación, la Sra. Claudia Julieta Duque ha publicado artículos sobre el asesinato de periodistas en 2009 y 2010. La Sra. Claudia Julieta Duque también ha denunciado actos de vigilancia y persecución contra defensores de derechos humanos, magistrados, periodistas y sindicalistas, perpetrados por una división criminal que operaba desde el DAS.

La Sra. Duque ya ha sido objeto de varias comunicaciones conjuntas por parte del Relator Especial sobre la promoción del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, quienes enviaron comunicaciones al Gobierno de su Excelencia el 30 de octubre de 2009, 13 de julio de 2009, 23 de mayo de 2008 y 23 de septiembre de 2004. Agradecemos las respuestas por parte del Gobierno de su Excelencia, recibidas el 4 de agosto de 2009, 5

de junio de 2008 y 8 de diciembre de 2004. Todavía no se ha recibido una respuesta por parte del Gobierno de su Excelencia a la comunicación enviada el 30 de octubre de 2009.

Según las informaciones recibidas:

Desde el año 2001, la Sra. Claudia Julieta Duque habría sido objeto de intimidación, hostigamiento, amenazas y vigilancia. Como resultado, en enero de 2004, la Sra. Duque fue incluida en el Programa de Protección para Periodistas, bajo la dirección del Ministerio del Interior, y en noviembre de 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le otorgó medidas cautelares para garantizar su seguridad.

En el año 2010, se habría hecho público que el DAS había circulado un memorándum interno dando instrucciones de torturar psicológicamente a Claudia Julieta Duque y a su hija.

En fechas recientes, la Sra. Claudia Julieta Duque habría sido informada por fuentes fiables de la planificación de un presunto ataque organizado por el Departamento de Inteligencia Militar.

El 22 de agosto de 2011, un alto ex funcionario del Estado, habría acusado a la Sra. Claudia Julieta Duque de ser simpatizante de terroristas y cómplice de grupos guerrilleros izquierdistas. Dicha acusación se habría producido luego de la publicación el 21 de agosto de 2011, de un artículo en el Washington Post, escrito por la Sra. Duque y otro periodista, en el que se argumentaba que un ex alto funcionario del Gobierno habría podido estar involucrado en acciones ilegales, utilizando al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y recibiendo la ayuda de otro gobierno.

La Sra. Claudia Julieta Duque habría sido acusada públicamente de ser “activista de extrema izquierda” y en algunas redes sociales se habría declarado que sus artículos habrían sido escritos por la secretaria de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Se expresa grave preocupación por la integridad física y mental de la Sra. Claudia Julieta Duque así como por los miembros de su familia, debido a las alegaciones de un presunto plan de ataque en su contra. Las alegaciones, de ser confirmadas, se enmarcarían en un contexto de constante violencia e inseguridad para los defensores de los derechos humanos en Colombia, particularmente contra aquellos que, ejerciendo su derecho a la libertad de expresión, investigan sobre violaciones de derechos humanos.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre el derecho a la integridad física y mental de la Sra. Claudia Julieta Duque.

En este contexto, nos permitimos hacer un llamamiento urgente al Gobierno de su Excelencia para que adopte las medidas necesarias para asegurar que el derecho a la libertad de opinión y de expresión sea respetado, de acuerdo con los principios enunciados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reiterados en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

Nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y en particular los artículos 1 y 2. Éstos establecen, respectivamente, que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que es la responsabilidad primordial y el deber de todos los Estados de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica todos esos derechos y libertades.

Además, quisiéramos referirnos a los artículos siguientes:

- el artículo 6, apartados b) y c), estipula que toda persona tiene derecho, individualmente y con otras, conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y a estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.
- el artículo 12, párrafos 2 y 3, estipula que el Estado garantizará la protección, por las autoridades competentes, de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una

protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de la Sra. Claudia Julieta Duque e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de la Sra. Claudia Julieta Duque

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos llevados a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. ¿Ha sido presentada alguna queja por parte de la Sra. Duque o en su nombre?
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de este caso.
3. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada sobre las diligencias judiciales que se hayan iniciado con relación a este caso. ¿Se ha impuesto alguna sanción penal, disciplinaria o administrativa a los supuestos culpables/ perpetradores?
4. Por favor, sírvanse proporcionar informaciones detalladas sobre las medidas tomadas por parte de las autoridades colombianas para garantizar la protección y la integridad física y psicológica de la Sra. Duque así como para los miembros de su familia.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia a cada una de estas preguntas será incluida en los informes que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos para que la examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Frank La Rue
Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Margaret Sekaggya
Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos